



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL AREA TECNICA MUNICIPAL-ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Actividad del POI:	C0236 ENTREGA DE CANASTA ALIMENTICIAS A PACIENTES EN TRATAMIENTO CON TBC
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

#### I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La presente adquisición tiene la finalidad de abastecer de combustible gasolina regular a los vehículos menores como moto lineal con placa EA-3321 y placa EB-23245 asignado a la Sub Gerencia de Programas Sociales, vehículos que son utilizado para el desarrollo de las funciones y actividades programadas para el cumplimiento de la meta 0002 Brindar Apoyo Nutricional a las Personas Afectadas Por Tuberculosis (PNTBC ) asignado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, y dar cumplimiento a la actividad entrega de canasta alimenticias a pacientes en tratamiento con TBC.

#### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

##### Objetivo General:

- Se requiere adquirir combustible para el aprovisionamiento de combustible que permitirá cumplir con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia de Programas Sociales (POI 2025), de la Gerencia de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el marco del cumplimiento de metas y alcanzar el objetivo institucional.

##### Objetivos Específicos:

- Adquisición de combustible para las unidades vehiculares autorizadas asignadas a la Sub gerencia de Programas Sociales.
- Asegurar el suministro para el traslado del personal de las actividades programadas.

#### III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	271	GL	GASOLINA REGULAR

#### 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A continuación, se presentan las características principales:

##### La Gasolina Regular

Denominación del bien :

GASOLINA REGULAR Denominación técnica :

GASOLINA REGULAR Unidad de medida :

GALÓN Descripción general : La gasolina regular es una mezcla de fracciones livianas de petróleo, libre de agua y de material sólido en suspensión, que es apta para ser utilizada como combustible en motores de combustión interna a ignición por chispa.

**SE ADJUNTA FICHA TECNICA APROBADA**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL AREA TECNICA MUNICIPAL-ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : GASOHOL REGULAR  
Denominación técnica : GASOHOL REGULAR  
Unidad de medida : GALÓN  
Descripción general : El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %).

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

##### 2.1. Del bien

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Apariencia	Claro brillante, libre de agua y partículas	Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Color comercial	Rojo	
API a 60°F	Reportar	
Densidad a 60°F	Reportar en g/cc	
<b>VOLATILIDAD</b>		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)		
Temperatura del 10 % de recuperado	Máximo 55°C	
Temperatura del 50 % de recuperado	Mínimo 77°C Máximo 118°C	
Temperatura del 90 % de recuperado	Máximo 190°C	
Punto final	Máximo 225°C	
Residuo	Máximo 2 %Vol	
Temperatura (V/L=20), 1 atm (2)	Mínimo 47°C	
Presión de vapor Reid (3) (4)	Máximo 11 psi	
Índice de manejabilidad (5)	Máximo 640	
<b>COMPOSICIÓN</b>		
Oxígeno (7) (8)	Máximo 3,45 %m/m	
Aromáticos	Máximo 45 %Vol	
Olefinas	Máximo 25 %Vol	
Benceno	Máximo 2 %Vol	



do



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL AREA TECNICA MUNICIPAL-ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50°C)	Nº 1	Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.
Azufre total (9)	Máximo 50 mg/kg	
Nº Octano Research	Mínimo 91	
Estabilidad a la oxidación	Mínimo 240 minutos	
<b>CONTAMINANTES</b>		
Goma existente	Máximo 5 mg/100 ml	
Pomo (10)	Máximo 0,013 g Pbl/l	
Contenido de manganeso (11)	Máximo 0,25 mg/l	
Contenido de etanol (12)	7,8 %Vol	
<p>Notas: Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol regular.</p> <p>(2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D5188 es el dirigente en caso que los valores calculados sean cuestionables.</p> <p>(3) El resultado del método ASTM D323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D5191 es el dirigente.</p> <p>(6) El gasohol formulado con 7,8 % (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 640 como máximo.</p> <p>(7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8 % (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45 % masa.</p> <p>(8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815, ASTM D5645 y ASTM D5699 se determinan los compuestos oxigenados.</p> <p>(9) El método de ensayo ASTM D2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(10) Los métodos de ensayo ASTM D3237 y ASTM D6059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831 es 0,25 mg/l.</p> <p>(12) Referido al octanaje del gasohol regular, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 90 que se incrementa debido a la adición del 7,8 % en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D4815 y ASTM D5645) en las bases de mezcla.</p>		

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del gasohol regular, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 014-2021-EM y sus modificatorias.

**2.2. Envase y/o embalaje**  
No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

**2.3. Rotulado**  
No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

**2.4. Inserto**  
No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)

- Resolución Ministerial Nº 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular.

CS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL AREA TECNICA MUNICIPAL-ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria

### V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No Corresponde.

### VI. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (de corresponder)

No Corresponde.

### VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

#### 7.1. GARANTÍA COMERCIAL

No Corresponde.

### VIII. MUESTRAS (De corresponder)

No Corresponde.

### IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Corresponde.

### X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- El/la Proveedor/a puede ser Persona Natural o Jurídica.
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores.
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC, en el rubro de la Contratación.
- El/la Proveedor/a no debe estar impedido de contratar con el Estado.

### XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)

#### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. Sistema de entrega

NO APLICA.

### XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

**Lugar:** El suministro de combustible deberá realizarse en los grifos o estacionarios de servicios que señale el contratista, debiendo estar ubicado dentro de la ciudad de Puerto Maldonado para un óptimo abastecimiento de las unidades vehiculares de La Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

#### **HORARIO DE ATENCION**

El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento solicitado, según las necesidades del servicio durante las 24 horas del día a los vehículos autorizados y equipos agroindustriales de lunes a domingo, inclusiva los feriados debiendo brindar la atención profesional a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

**Plazo:** El plazo máximo de entrega de los bienes es de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de la suscripción del contrato.

### XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Programas Sociales, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL AREA TECNICA MUNICIPAL-ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en **UN SOLO PAGO**, según lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD debe contar obligatoriamente con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión.
- Informe/Acta de conformidad

El pago se realiza en un plazo máximo de siete (07) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

### XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  
Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

### OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
-	-	-	-

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

### XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

No Corresponde.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL AREA TECNICA MUNICIPAL-ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

### XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

### XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

No Corresponde.

### XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Corresponde.

### XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

### XXIV. GESTION DE RIESGOS





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



## GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL AREA TECNICA MUNICIPAL-ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

### AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- > Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios.
- > Rubro : 00 Recursos Ordinarios
- > Meta presupuestal : 0002 Apoyo Nutricional a las Personas Afectadas Por Tuberculosis (PNTBC)
- > Especifica de gasto : 2.3.1 3.1 1 Combustibles y Carburantes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Ing. Neeskens Villasante Rengifo  
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES (e)

Firma del solicitante

### FIRMAS:

#### Para el caso de proyecto:

Todas las hojas deberán estar firmados por responsable del Área Usuaria, Coordinador o Residente y Supervisor del Proyecto.

#### Para el caso de ejecución de obra:

Todas las hojas deberán estar firmados por responsable del Área Usuaria, residente y Supervisor de la Obra.

- Reporte del Formato de Requerimiento SIGA
- Ficha Técnica, Planos, Diseños, etc. (cuando corresponda)